

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 233-2022-MD-MDB-LP.

Las Palmas 13 de julio del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - LEONCIO PRADO – HUANUCO,

**VISTO:** El Informe N° 787-2022-SGIDUR-MD-MDB-LP de fecha 23 de Junio de 2022 del Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Ing. **José Jesús MEDINA VARGAS**, sobre la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto : **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DEL CENTRO POBLADO DE BELLA, DEL DISTRITO DE MARIANO DÁMASO BERAÚN – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”**, con CUI N° 2479031, quien ha dado su conformidad y solicita que se expida la Resolución de Alcaldía de Aprobación del Expediente Técnico, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional 27680, 28607 y 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de Administración, son sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 321-2021-MD-MDB-LP/A, de fecha 23 de Diciembre del año 2021, se aprueba el Presupuesto **INSTITUCIONAL DE APERTURA - PIA 2022**, con el que se ejecuta las prioridades del Plan Anual de Actividades, incluyéndose entre los propósitos la formulación de Expediente Técnicos y Estudios diversos, a fin de orientar en la búsqueda de financiamiento y/o garantizar con calidad técnica durante la ejecución y el cumplimiento de las metas.

Que mediante el Informe N° 129-2020 -SGPP-MD-MDB-LP, de fecha 03 de marzo de 2020, emitido por el CPC. Francisco Octavio DIAZ PAREDES, Subgerente de Planeamiento y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DEL CENTRO POBLADO DE BELLA, DEL DISTRITO DE MARIANO DÁMASO BERAÚN – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”**, con CUI N° 2479031, por el monto de S/ 20,000.00 (Veinte Mil y 00/100 Soles), para la elaboración del Expediente Técnico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 231-2020-MD-MDB-LP de fecha 07 de Octubre del 2020, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto : **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DEL CENTRO POBLADO DE BELLA, DEL DISTRITO DE MARIANO DÁMASO BERAÚN – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”**, con CUI N° 2479031, con un monto de ejecución de S/. 860,484.00 (ochocientos sesenta mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 010-2022-EUEI-MD-MDB-LP, de fecha 22 de Junio de 2022 la Ing. Morena SALAZAR GONZALES, Especialista del Area de la Unidad Ejecutora de Inversiones (EUEI), comunica que, existiendo observaciones por parte del Gobierno Regional de Huánuco (Entidad Financiante), el Consultor procedió a levantar las observaciones formuladas, hace entrega del Expediente reformulado del Proyecto : **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DEL CENTRO POBLADO DE BELLA, DEL DISTRITO DE MARIANO DÁMASO BERAÚN – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”**, con CUI N° 2479031, por el S/ 1'375,462.59 (un millón trescientos setenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y dos con 59/100 soles), Asimismo manifiesta que habiendo revisado y evaluado el referido Expediente Técnico, cuenta con registro en el sistema de INVIERTE a nivel de PERFIL TECNICO, por lo que se deberá remitir a la Unidad Formuladora para su evaluación y consistencia del Proyecto.



Que, con Informe N° 024-2022-UF-MD-MDB-LP, fecha 22 de Junio del 2022, la Especialista del Área de la Unidad Formadora, después de haber efectuado la revisión y análisis y evaluación del referido proyecto de inversión en observancia al artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, da por APROBADO la consistencia del PIP Viable y Expediente técnico del Proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DEL CENTRO POBLADO DE BELLA, DEL DISTRITO DE MARIANO DÁMASO BERAÚN – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**, con CUI N° 2479031, en el marco del sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, comunica para su aprobación del expediente técnico mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N° 787-2022-SGIDUR-MD-MDB-LP, de fecha 23 de Junio del 2022, Emitido por el Ing. José Jesús MEDINA VARGAS, Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad, manifiesta haber revisado y evaluado, el Proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DEL CENTRO POBLADO DE BELLA, DEL DISTRITO DE MARIANO DÁMASO BERAÚN – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**, con CUI N° 2479031, el cual ha sido formulado según los lineamientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con un presupuesto de Inversión de S/ 1'375,462.59 (un millón trescientos setenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y dos con 59/100 soles), encontrando conforme solicita su aprobación mediante Resolución de Alcaldía, con precios vigentes actualizados al mes de abril del 2022, con un plazo de Ejecución de (90) noventa días calendarios; el cual se recomienda remitir la misma con el acervo documentarlo al área Correspondiente para la aprobación del Expediente Técnico mediante Acto Resolutivo; de acuerdo con el siguiente detalle:

El proyecto comprende lo siguiente:

- I. **Formato Único de Inversiones**
- II. **Ficha Técnica**
- III. **Registro en la fase de Ejecución para proyectos de I.**
- IV. **Resumen ejecutivo**
- V. **Memoria Descriptiva**
- VI. **Estudio Básicos**
- VII. **Especificaciones Técnicas**
- VIII. **Memoria del calculo**
- IX. **Planilla de Metrados**
- X. **Presupuesto de Obra**
- XI. **Cronograma de Obra**
- XII. **Planos**
- XIII. **Anexos y otros documentos**

Que, en concordancia con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988 que aprueba las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, y contando con el Expediente Técnico del Proyecto en mención.

El Alcalde en uso de las facultades y atribuciones otorgadas por el inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DEL CENTRO POBLADO DE BELLA, DEL DISTRITO DE MARIANO DÁMASO BERAÚN – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**, con CUI N° 2479031, por el monto de S/ 1'375,462.59 (un millón trescientos setenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y dos con 59/100 soles) con precios vigentes actualizados al mes de abril de 2022, con un plazo de Ejecución de (90) Noventa días calendarios.

Artículo Segundo. El presupuesto total del Proyecto: “**CREACION DE LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DEL CENTRO POBLADO DE BELLA , DEL DISTRITO DE MARIANO DÁMASO BERAÚN – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**”, con CUI N° 2479031; por el monto de S/ 1'375,462.59 (un millón trescientos setenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y dos con 59/100 soles), desagregados de la siguiente manera:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO S/.
COSTO DIRECTO	1'197,708.83
GASTOS GENERALES (7.50 %)	89,828.16
COSTO DE EJECUCION DE OBRA	1'285,536.99
GASTOS DE SUPERVISION	40,722.10
EXPEDIENTE TECNICO	20,000.00
LIQUIDACION	12,103.50
GESTION DEL PROYECTO	15,100.00
TOTAL DE INVERSION	1'375,462.59

Elaborados con costos Unitarios al mes de abril del 2022 y con un plazo de ejecución de (90) Noventa días calendarios, salvo causas justificadas; a ejecutarse por la modalidad de **ADMINISTRACION DIRECTA**.

Artículo Tercero.- Establecer que la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del proyecto, quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente, en cuanto a su priorización y financiamiento

Artículo Cuarto.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 231-2020-MD-MDB-LP de fecha 07 de Octubre del 2020, en la que se aprobó el Expediente Técnico del proyecto : “**CREACION DE LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DEL CENTRO POBLADO DE BELLA , DEL DISTRITO DE MARIANO DÁMASO BERAÚN – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**”, con CUI N° 2479031, con un monto de ejecución de S/. 860,484.00 (ochocientos sesenta mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 00/100 soles) por las razones expuestas.

Artículo Quinto.- REMITASE, el presente Expediente a la Sub Gerencia de Infraestructura y desarrollo Urbano y Rural, para que dé cumplimiento a la presente Resolución, conforme a sus atribuciones;

Artículo Sexto.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la notificación y distribución de la presente Resolución;

Artículo Séptimo.- ENCARGAR al Área de Imagen Institucional y protocolo la publicación de la Presente Resolución en el Portal Web de la Institución;

REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún - LAS PALMAS

Ing. ARNOL LUIS BALTAZAR PEÑA
ALCALDE (e)